



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Miércoles, 11 de mayo de 1994. — Número 93

Página 2.161

CC.AA. CANTABRIA  
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA  
SANTANDER  
D.P. 39003  
NUM. SUS. 00163  
CANTABRIA

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 2. Personal

- 2.2 Consejería de Presidencia.—Resoluciones aprobando las listas de admitidos y excluidos para cubrir en propiedad cuatro plazas de licenciados en Medicina (Odontología); de un licenciado en Filosofía y Letras; de un licenciado en Medicina (especialidad Anestesiista/Reanimación), y de un licenciado en Arquitectura . 2.162

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—Anuncios de notificación de expedientes de información pública ..... 2.164

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Villafufre.—Señalar la fecha del primer ejercicio de la oposición para una plaza de alguacil-operario ..... 2.165

#### 3. Economía y presupuestos

- Hermanidad de Campoo de Suso.—Exposición al público de la cuenta general del presupuesto de 1993 . 2.166  
Santander.—Edictos de notificación de diligencias de embargo ..... 2.166  
Molledo y Vega de Liébana.—Aprobar definitivamente el presupuesto general junto con la plantilla y relación de puestos de trabajo para 1994 ..... 2.183  
Villaescusa.—Matrícula del impuesto sobre actividades económicas ..... 2.183

#### 4. Otros anuncios

- Santander, Camargo, Ruate, Campoo de Yuso, Suances y Torrelavega.—Licencia para instalar depósitos de GLP diversos ..... 2.184  
Val de San Vicente.—Licencia para la actividad de carnicería ..... 2.185

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.—Expediente número 228/93 . 2.185  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.—Expediente número 101/94 .... 2.186

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.—Expediente número 201/94 ..... 2.186  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.—Expediente número 537/92 . 2.187  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.—Expedientes números 162/93, 63/94 y 139/93 ..... 2.187  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.—Expediente número 562/93 . 2.188  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.—Expediente número 255/85 .... 2.189  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.—Expedientes números 728/92, 114/93 y 635/93 ..... 2.189  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.—Expediente número 136/94 . 2.190  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.—Expedientes número 369/91 y 629/91 ..... 2.191  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.—Expediente número 3/94 ..... 2.191  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.—Expedientes números 39/94 y 170/91 ..... 2.191

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 2. Personal

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo para la admisión de instancias para participar en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria y cubrir en propiedad 4 plazas de Licenciado en Medicina (Licenciado en Odontología), vacantes en la plantilla de funcionarios de la misma, cuya convocatoria fue publicada en el B.O.C. de fecha 21-01-94, n° 15, y B.O.E. de 8-3-94; por la presente resolución:

**DISPONGO:**

1.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos que se detalla, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si en el plazo de 10 días no se presenta alegación alguna, la presente lista se entenderá elevada a definitiva, y contra la misma se podrá interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno en el plazo de 15 días a partir de la finalización del plazo establecido.

3.- Hacer pública la composición del Tribunal calificador de los ejercicios de los aspirantes, que queda integrada de la forma que se detalla:

Presidente: D. JOSE RAMON RUIZ MARTINEZ

Vocales: D. FRANCISCO MARTINEZ SAN PEDRO  
D. GONZALO SANCHEZ MORENO  
D. MIGUEL PELLON ORTEGA  
D. JOSE LUIS DEL BARRIO SEOANE. (Representante Sindical)

Secretario: D. MANUEL VALENTIN FERNANDEZ DE VELASCO

Suplentes: D. ALFONSO MANSO DE LAS MORAS  
D. FRANCISCO ACERO IGLESIAS  
D. MANUEL ORTEGA MENDI  
Dña. M. LUISA MALIÑO TOCA (Representante Sindical)  
Secretario: D. GUILLERMO BARRIO MIRA.

4.- El primer ejercicio, eliminatorio, que se establece en la base 1° de la Convocatoria, dará comienzo a las 10 horas, del día 20 de Junio y tendrá lugar en la Escuela Náutico-Pesquera, sita en Avda Carrero Blanco s/n debiendo asistir los aspirantes provistos del D.N.I.

Santander, 3 de Mayo de 1994.  
El CONSEJERO DE PRESIDENCIA.



JOSE RAMON RUIZ MARTINEZ.

94/58006

### CONCURSO-OPOSICION PLAZAS DE LICENCIADO EN MEDICINA ODONTOLOGIA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

N° OPOSITOR	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1	ALONSO	BABARRO	ALBERTO	13742882Z
2	ANDRES	DE LLANO	MARIA DEL CARMEN	12234647G
3	CRESPO	GARCIA	RAFAEL	13895604
4	FERNANDEZ	COLLADO	ANA MARIA,	13734198R
5	FRANCO	MARCOS	MARIA JOSEFA,	13714834A
6	GOMEZ-LAINZ	PEREZ	MARTA,	13711529
7	LANTARON	ROJO	ANGEL	13905182
8	MANTECON	ARTASANCHEZ	JUAN FRANCISCO,	13723691M
9	NIÑO	BLANCO	ENCARNACION	22709442
10	PEREDA	SALAS	JOSE LUIS	13711581
11	RUIZ DE TEMIÑO	MALO	AURORA,	13721928
12	SAN JOSE	CHACON	FERNANDO C.	12202243
13	SOTO	RIOS	BEGOÑA	13757932E

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo para la admisión de instancias para participar en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria y cubrir en propiedad 1 plaza de Licenciado en Filosofía y Letras, vacante en la plantilla de funcionarios de la misma, cuya convocatoria fue publicada en el B.O.C. de fecha 21-01-94, n° 15, y B.O.E. de 8-3-94; por la presente resolución:

**DISPONGO:**

1.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos que se detalla, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si en el plazo de 10 días no se presenta alegación alguna, la presente lista se entenderá elevada a definitiva, y contra la misma se podrá interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno en el plazo de 15 días a partir de la finalización del plazo establecido.

3.- Hacer pública la composición del Tribunal calificador de los ejercicios de los aspirantes, que queda integrada de la forma que se detalla:

Vocales: D. MANUEL VAQUERIZO GIL  
D. JOSE ENRIQUE IGLESIAS RODRIGUEZ  
D. JOSE ANTONIO JORRIN GARCIA  
Dña. INMACULADA RODRIGUEZ GONZALEZ. (Representante Sindical)

Secretario: D. MANUEL VALENTIN FERNANDEZ DE VELASCO

Suplentes: D. JOSE FELIX SANTIBAÑEZ GOYOAGA  
D. EMILIO DEL VALLE RODRIGUEZ  
D. BENITO MADARIAGA DE LA CAMPA  
D. CARLOS QUEIPO CORONA. (Representante Sindical)  
Secretario: D. GUILLERMO BARRIO MIRA.

4.- El primer ejercicio, eliminatorio, que se establece en la base 1° de la Convocatoria, dará comienzo a las 10 horas, del día 21 de Junio y tendrá lugar en la Escuela Náutico-Pesquera, sita en Avda Carrero Blanco s/n, debiendo asistir los aspirantes provistos del D.N.I.

Santander, 3 de Mayo de 1994.  
El CONSEJERO DE PRESIDENCIA.



JOSE RAMON RUIZ MARTINEZ.

Presidente: D. DIONISIO GARCIA CORTAZAR

94/58013

CONCURSO-OPOSICION PLAZAS DE LICENCIADO FILOSOFIA  
LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº OPOSITOR	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1	BLANCO	CAMPOS	JOSE PABLO,	13770687N
2	BOHIGAS	ROLDAN	RAMON	13711058
3	DE LAS HERAS	MARTIN	MARIA DEL CARMEN,	13748972
4	DELGADO	PEÑA	ANA BEL	13754561
5	DIAZ	CASADO	YOLANDA	13910611G
6	DIEZ	CARRILES	MANUEL ANGEL	13793701A
7	GOMEZ	VEGA	BELEN	13737829K
8	GONZALEZ	FUENTES	JUAN ANTONIO,	13757006
9	ILLARREGUI	GOMEZ	EMILIO	13744913K
10	LLATA	GONZALEZ	MARIA JESUS	13776942B
11	LOPEZ	ORTIZ	AMPARO GEMA	13748532Y
12	MANTECON	ARTASANCHEZ	PILAR VICTORIA,	13679379
13	MARTINEZ	SAN MIGUEL	ALMUDENA	13758925
14	MONTES	BARQUIN	RAMON	13920768
15	MUÑOZ	FERNANDEZ	MARIA JULIA	13763972J
16	MUÑOZ	FERNANDEZ	EMILIO	13716541
17	OBREGON	SANTAMARIA,	CARLOS,	13788985W
18	OCA	BRAVO	BEGOÑA	50817886F
19	OLANO	IGLESIAS,	MARIA,	13780586K
20	ONTAÑON	PEREDO	ROBERTO	13757425
21	RASINES	DEL RIO	PEDRO	13725675
22	RUIZ	COBO	JESUS	13747965Z
23	SAMPERIO	RODRIGUEZ,	MARIA FERNANDA,	13922140X
24	SANCHEZ	RODRIGUEZ	ROSA	13889606K
25	SARABIA	ROGINA	PEDRO MIGUEL,	13733064V
26	SERNA	GONZALEZ	MARIA REMEDIOS	13657024
27	SOTO	LLORENS,	OSCAR PEDRO,	13781014
28	SUENGAS	GOENECHEA	JUAN ANTONIO	13757082
29	TEIRA	MAYOLINI,	LUIS CESAR	13915991
30	VALVERDE	MERINO	JOSE LUIS	12756793G
31	VEGA	DE LA TORRE,	JOSE RAUL,	13685334
32	VELLIDO	LAFUENTE	ELOISA	13652801

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo para la admisión de instancias para participar en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria y cubrir en propiedad 1 plaza de Licenciado en Medicina (especialidad Anestesiista/Reanimación), vacante en la plantilla de funcionarios de la misma, cuya convocatoria fue publicada en el B.O.C. de fecha 24-01-94, nº 16, y B.O.E. de 8-3-94; por la presente resolución:

DISPONGO:

1.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos que se detalla, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si en plazo de 10 días no se presenta alegación alguna, la presente lista se entenderá elevada a definitiva, y contra la misma se podrá interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno en el plazo de 15 días a partir de la finalización del plazo establecido.

2.- Hacer pública la composición del Tribunal calificador de los ejercicios de los aspirantes, que queda integrada de la forma que se detalla:

Presidente: D. JOSE RAMON RUIZ MARTINEZ

Vocales: D. JUAN PABLO CARRILLO MATEOS  
D. MANUEL ORTEGA MENDI  
D. ALFONSO MANSO DE LAS MORAS  
D. JOSE MARTA CASTILLO PLAZA (Representante Sindical)

Secretario: D. MANUEL VALENTIN FERNANDEZ DE VELASCO

Suplentes: D. JOSE LUIS MARTINEZ OLIVA  
D. GERMAN ROMERO RUIZ  
D. JOSE ENRIQUE IGLESIAS RODRIGUEZ  
D. MARTIN VEGA URIBARRI (Representante Sindical)  
Secretario: D. GUILLERMO BARRIO MIRA.

4.- El primer ejercicio, eliminatorio, que se establece en la base 1ª de la Convocatoria, dará comienzo a las 10 horas, del día 22 de Junio y tendrá lugar en la Escuela Náutico-Pesquera, sita en Avda Carrero Blanco s/n, debiendo asistir los aspirantes provistos del D.N.I.

Santander, 3 de Mayo de 1994.  
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA.



JOSE RAMON RUIZ MARTINEZ.

94/58000

CONCURSO-OPOSICION PLAZAS DE LICENCIADO MEDICINA  
ANESTESISTA  
LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº OPOSITOR	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1	ALDECOA	ALVAREZ-SANTULLANO	CESAR	11404508G
2	BUITRAGO	ALONSO	MANUEL	13720840Y
3	JIMENEZ	ASENJO	CESAR ARTURO,	13735588B
4	PEÑA	GOMEZ	JOSE	7837133K
5	SANTANA	GONZALEZ	VALENTIN	42809254K

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

**RESOLUCIÓN**

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo para la admisión de instancias para participar en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria y cubrir en propiedad 1 plaza de Licenciado en Arquitectura, vacante en la plantilla de funcionarios de la misma, cuya convocatoria fue publicada en el B.O.C. de fecha 24-01-94, n° 16, y B.O.E. de 8-3-94; por la presente resolución:

**DISPONGO:**

1.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos que se detalla, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2.- Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan, quienes tendrán un plazo de 10 días a partir de la publicación en el B.O.C. de este anuncio, para subsanar los mismos.

Si en dicho plazo no se aporta alegación alguna, la presente lista se entenderá elevada a definitiva, y contra la misma se podrá interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno en el plazo de 15 días a partir de la finalización del plazo establecido.

3.- Hacer pública la composición del Tribunal calificador de los ejercicios de los aspirantes, que queda integrada de la forma que se detalla:

Presidente: D. DIONISIO GARCIA CORTAZAR  
 Vocales: D. AGUSTIN MONTES ARENAS  
 D. EUSEBIO SANCHEZ FERNANDEZ  
 D. RICARDO GUTIERREZ LOPEZ-VAZQUEZ  
 D. CARLOS QUETPO CORONA (Representante Sindical).

Secretario: D. MANUEL VALENTIN FERNANDEZ DE VELASCO

Suplentes: D. EMILIO DEL VALLE RODRIGUEZ  
 D. JOSE FELIX SANTIBAÑEZ GOYOAGA  
 D. JOSE ENRIQUE IGLESIAS RODRIGUEZ  
 D. JOSE LUIS DEL BARRIO SEOANE (Representante Sindical)  
 Secretario: D. GUILLERMO BARRIO MIRA.

4.- El primer ejercicio, eliminatorio, que se establece en la base 1° de la Convocatoria, dará comienzo a las 10 horas, del día 27 de Junio y tendrá lugar en la Escuela Náutico-Pesquera, sita en Avda Carrero Blanco s/n, debiendo asistir los aspirantes provistos del D.N.I.

Santander, 3 de Mayo de 1994.  
 El CONSEJERO DE PRESIDENCIA.



Fdo: JOSE RAMON RUIZ MARTINEZ.

94/58010

**CONCURSO-OPOSICION PLAZAS DE LICENCIADO ARQUITECTURA  
 LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

Nº OPOSITOR	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1	BERMUDEZ	CARRION	JOSE	13703279V
2	BEZANILLA	CACIDEDO,	ANTONIO	13757942
3	BLANCO	SANTIAGO	MANUEL	13690381
4	CARNERO	FERNANDEZ,	FCO JAVIER	386.929
5	DIEZ	MENENDEZ,	MERCEDES	13756590Q
6	FERNANDEZ	FERNANDEZ	BLANCA	13912726A
7	GARCIA MURILLO	RODRIGUEZ	MONICA	13128068
8	HORMAECHEA	SAN EMETERIO	FEDERICO	13909528W
9	LOPEZ	GONZALEZ	JOSE MANUEL	9298813
10	PARAMO	MINGUEZ	JOSE IGNACIO	13045444
11	PELAYO	TRUEBA,	MARCO ANTONIO	13781229C
12	REMOLINA	SEIVANE	JOSE MIGUEL	13735789M
13	VEGA	PRESILLA,	AURELIO	13704091

**LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

AZCUE	BILBAO,	EUSEBIO	72482856N
Por faltar los siguientes documentos: D.N.I. Certificación de pago de Tasas. Solicitud en modelo no establecido.			

**II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

**2. Otras disposiciones**

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
 TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Confederación Hidrográfica del Duero**

**ANUNCIO**

Don Francisco Zunzunegui Fernández, en representación de «Cementos Alfa, S. A.», con domicilio en calle Calderón de la Barca, 4-3º, Santander, solicita la modificación de las características de la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales del río Ca-

mesa, en el término municipal de Valdeolea, entidad local de Mataporquera (Cantabria), con destino a usos industriales de la fabricación de cementos.

**Información pública**

Las características de las modificaciones que se solicitan son las siguientes:

Aumento del caudal solicitado respecto al actualmente concedido de 0,50 litros por segundo, con lo que el que se solicita es de 5,50 litros por segundo.

El destino es para la refrigeración de maquinaria en distintos puntos del proceso productivo de la fábrica (molinos, compresores, cojinetes, etc.).

La toma de aguas, mediante una arqueta y tubo de hormigón de 350 milímetros de diámetro y 20 me-

tros de longitud concetado con el pozo de agua situado en el interior de la fábrica. El pozo tiene un diámetro de 3,02 metros y una profundidad de 6 metros. Situado sobre el pozo se encuentra ubicada la sala del grupo de bombeo, formado por dos bombas iguales, marca «Aorthington», tipo «5L-3», de 30 CV. Sobre la vertical de la sala de bombas, y a una altura de 24 metros, se ubicará el depósito de agua de 43 metros cúbicos de capacidad, del cual sale la tubería que lo conecta con la red de distribución de la fábrica.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valdeolea (Cantabria), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (PA-55 SN-4).

Valladolid, 2 de marzo de 1994.—El secretario general, Elías Sanjuán de la Fuente.

94/33697

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Confederación Hidrográfica del Norte de España

#### Comisaría de Aguas

#### Información pública

E-A-39/02658/94.

Peticionario: Ayuntamiento de Piélagos.

Cédula de identificación fiscal: P-3905200-F.

Domicilio: Avenida Luis de la Concha, 66, 39470 Renedo de Piélagos (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo innominado.

Punto de emplazamiento: Barrio La Valleja, Mortera.

Término municipal y provincia: Piélagos (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la modificación y mejora del cauce de un arroyo innominado y de instalación de un colector de saneamiento en el barrio La Valleja, de Mortera, término municipal de Piélagos (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Piélagos o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), calle Juan de Herrera, número 1-2º, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 29 de marzo de 1994.—El secretario general, P. O. el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

94/42941

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Confederación Hidrográfica del Norte de España

#### Comisaría de Aguas

#### Información pública

E-A/39/02394.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionaria: Doña Evangelina Vega Alonso.

Documento nacional de identidad: 13.974.473.

Domicilio: Calle Montevideo, número 1, portal E, 2º izquierda, 39008 Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Quiviesa.

Caudal solicitado: 1,8 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Potes.

Término municipal y provincia: Potes (Cantabria).

Destino: Riego de invernadero.

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación directa del río mediante motobomba que impulsa las aguas hasta una balsa de almacenamiento, de donde es distribuida por tuberías mediante un sistema de bombeo hasta los aspersores en el invernadero.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Potes o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, calle Juan de Herrera, número 1-2º, 39071 Santander.

Santander, 9 de diciembre de 1993.—El secretario general, P. O. el jefe de Negociado, José Felipe Gutiérrez Sañudo.

93/152110

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición para cubrir una plaza de alguacil-operario vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de Villafufre, así como la composición del tribunal que ha de valorar dichas pruebas, por Resolución de la Alcaldía dictada con fecha 21 de abril de 1994, queda resuelto que la realización del primer ejercicio tendrá lugar en el colegio Calasanz de Villacarriedo, el próximo día 30 de junio, a las once horas. Los aspirantes deberán ir provistos de su DNI y bolígrafo.

El orden de actuación de los opositores, caso de que no se pueda llevar a cabo la ejecución de forma simultánea, dará comienzo con el primero de la letra Ñ, de conformidad con lo establecido en la Resolución

de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 24 de marzo de 1994.

Lo que se hace público para general conocimiento. San Martín de Villafufre, 21 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/54712

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

ANUNCIO

Confeccionada la cuenta general del presupuesto relativa al ejercicio 1993, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por espacio de quince días hábiles y ocho más, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Hermandad de Campoo de Suso a 25 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/54725

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por NEGARSE A FIRMAR EL RECEPTOR, están comprendidos en la relación de los títulos ejecutivos expedidos por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento.

Table with columns: Expedi/An, Apellidos y Nombre, Care/An, Recibo/An, F.UOP, F.Carg, F.Apri, Concepto, An, Importe. Includes entries for ABASCAL MARIMON JOSE, AJA BLANCO FERMIN, AJA HERNANDO MANUEL, ALBARRAN ALVEAR JATME, ALCALDE BEZHOLD GUILLERMO, ANGEL CIMIANO S A, ARAGO MAVARRO SALVADOR, ARCE RIVERO JESUS VENANCIO, ARCONADA VELASCO JESUS, ARROYO CALVO JESUS CARLOS, ARROYO CALVO JUAN JOSE, AURORA PEREZ JEMINA, BARRANQUERO MARTIN MARIA CARMEN, BARRIGOM ARGUJOSA JOSE, BASCOMES RUEDA JULIA, BERBIL SAN-JUAN MIGUEL, BOLADO LUENGO PURIFICACION.

Table with columns: Expedi/An, Apellidos y Nombre, Care/An, Recibo/An, F.UOP, F.Carg, F.Apri, Concepto, An, Importe. Includes entries for BORJA BORJA DOMINGO, BORJA BORJA LEONCIO, BOSSING AUDIOVISUAL S L, BUENO FERNANDEZ JESUS MARIA, BUENO FERNANDEZ MARIA PAZ, CALATAYUD PRIETO MARIA ESTRELLA, CALVO GARCIA JESUS, CANALES GIL ALICIA, CASAL TORAYA MARIA ROSARIO, CASO HOYOS MARIA TERESA, CASTELLANOS DUARTE MONTEMAYOR, CEDICASA, CEJUDO HERNANDEZ RAFAEL, CEJUDO PEREZ RAFAEL, CHIQUITO MARTINEZ ANA ISABEL, COBO NAVEDO MARGARITA, COMUNIDAD JOSE MARIA COSSIO 17, COSO GOMEZ MARIA LUZ, COSSIO AGUIERAS MARIA MAR, CRESPO ODRIOZOLA DANIEL, CUADRILLERO RODRIGUEZ ARTURO, CUENCA LOPEZ JOSE FRANCISCO, DAMALIA VILLA MANUELA, DIAZ MANTECA MARCELINO, DIEZ GOMEZ MARIA ELENA, DIEZ PANIAGUA JOSE SEBASTIAN, DOMENECH GONZALO JULIA, DUQUE PEREZ ANTONIO, DUQUE PORTILLA FLORENCIO, ESCOBEDO J C Y FELIX S C, FERNANDEZ CALLE ROBERTO, FERNANDEZ GUTTERREZ JOSE LUIS, FERNANDEZ MONTES BENITA, FERNANDEZ ORTIZ ANGEL.







Table with columns: Expedi/AN, Apellidos y Nombre, Care/AN, Recibo/AN, F.UDP, F.Carg, F.Apri, Concepto, AN, Importe. Contains entries for TORCIDA RODRIGUEZ JOSE LUIS, TORRE GARCIA FRANCISCO JAVIER, etc.

Table with columns: Expedi/M, Apellidos y Nombre, Care/AN, Recibo/AN, F.UDP, F.Carg, F.Apri, Concepto, AN, Importe. Contains entries for ABASCAL GARCIA ALEJANDRO, ACEBO SOTA MARIA DOLORES, etc.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente : LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO : "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación , declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación , que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3 c). del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación , dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento".

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria , podrán interponer los siguientes Recursos:

De REPOSICION ante los Organos de Recaudación en el plazo de un mes a contar desde su notificación . Una vez resuelto expresamente , podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria , en el plazo de dos meses , contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición .

Se advierte que en todo caso , el procedimiento de apremio , aunque se interponga recurso , solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación .

LUGAR Y FORMA DE PAGO : En la Recaudación General de Tributos , calle Antonio López Núm. 6 en metálico o cheque conformado.

PLAZOS DE INGRESO: Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario .

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas .

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

APLAZAMIENTO DE PAGO : Podrá solicitarse , conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación , aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva . Las solicitudes irán dirigidas al Jefe de Recaudación Municipal.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA : La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio , devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso . No obstante , estos intereses no se exigirán , si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados , salvo que medie suspensión , aplazamiento o fraccionamiento de la misma . El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación .

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento .

Los interesados deberán comparecer por sí o por medio de representante , en el expediente ejecutivo que se les sigue , en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia . Si no lo hacen , se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento , sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer .

En Santander a, catorce de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.



Handwritten signature of Don Manuel Fuente Arroyo.

94/47572

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO , RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER .

HACE SABER : Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan , y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por SER EL DOMICILIO DESCONOCIDO, están comprendidos en la relación de los títulos ejecutivos expedidos por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento.

Table with columns: Expedi/AN, Apellidos y Nombre, Care/AN, Recibo/AN, F.UDP, F.Carg, F.Apri, Concepto, AN, Importe. Contains entries for ABASCAL FERNANDEZ OVIDIO, etc.

Table with columns: Expedi/M, Apellidos y Nombre, Care/AN, Recibo/AN, F.UDP, F.Carg, F.Apri, Concepto, AN, Importe. Contains entries for ABASCAL GARCIA ALEJANDRO, ACEBO SOTA MARIA DOLORES, etc.













Table with columns: Expedi/AA, Apellidos y Nombre, Care/AA, Recibo/AA, F.UOP, F.Carg, F.Apre, Concepto, M, Importe. Rows include entries for SIERRA CANTERO PEDRO, SISTEMAS GENERALES SEGURIDAD S L, SOTOLIVA S A, SOTOVISA S A, SUAREZ GONZALEZ MARGARITA, SUGASAGA ALONSO-CELADA JOSE, SUMELCAN S L, TECNOLOGIA CONSTRUCCION S A, TELLADO VELASCO DANIEL, TERAN GONZALEZ JOSE ANTONIO, THOMAS RIOS ENCARNACION, TIFFERSA, TOCA ROVELLA ALEJANDRO, TOLDOS CAÑADA S L, URBANIZADORA PICO COMBA S L, VARGAS ABASCAL ALVARO, VERA MENDEZ RICARDO AMADOR, VIDEOSON INFORMATICA S L, VILLA VALLE LUIS FERNANDO, ZUBIETA HILLENUS PEDRO.

APLAZAMIENTO DE PAGO : Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al Jefe de Recaudación Municipal.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA : La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

En Santander a, catorce de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.



Handwritten signature of Don Manuel Fuente Arroyo.

94/47562

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER : Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por SER EL DOMICILIO DESCONOCIDO, están comprendidos en la relación de los títulos ejecutivos expedidos por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento.

Table with columns: Expedi/AA, Apellidos y Nombre, Care/AA, Recibo/AA, F.UOP, F.Carg, F.Apre, Concepto, AA, Importe. Rows include entries for ABANDO MANZANO JOSE FRANCISCO, ARRIAGA GIL CONSTANTINO, BALDIZAM TOCA MARCELINO, CABRERO RAMOS JUAN IGNACIO, CASTILLO PILA ANTONIO, FERNANDEZ ORTEGA MARIA ISABEL, FERNANDEZ VIAJE JOSE MARIA, GUTIERREZ CALDOCA MARIA NIEVES, HERNANDEZ GABARRI JESUS, MACHO GARCIA JUAN DOMINGO, MUÑOZ ORIA ALEJANDRO, NIEVES ORTEGA YIERMA MARIA Emma, NORDMAQUINAS S L, PEDRAZ DERQUI JUAN IGNACIO, PEREZ CABANÍAS JOSE ANTONIO, PORCUNA BELLIDO JOSEFA, PROMOCIONES TECNICAS AGROALIMENTARIA.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente : LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO : "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el art. 53 c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento".

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes Recursos:

De REPOSICION ante los Organos de Recaudación en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el Recurso Contencioso -Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Se advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR Y FORMA DE PAGO : En la Recaudación General de Tributos, calle Antonio López Núm 6 en metálico o cheque conformado.

PLAZOS DE INGRESO: Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.



Table with columns: Expedi/AN, Apellidos y Nombre, Care/AN, Recibo/AN, F.UDP, F.Carg, F.Appe, Concepto, AN, Importe. Lists municipal tax entries for various individuals like PUEBLO SERRANO FRANCISCA, QUEVEDO TORRE JOSE MANUEL, etc.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Recaudación de Tributos Municipales
EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por NEGARSE A FIRMAR EL RECEPTOR, están comprendidos en la relación de los títulos ejecutivos expedidos por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento.

Table with columns: Expedi/AN, Apellidos y Nombre, Care/AN, Recibo/AN, F.UDP, F.Carg, F.Appe, Concepto, AN, Importe. Lists municipal tax entries for individuals like AGUIERO PEREZ JOSE ANTONIO, AJENJO SANJOSE PEDRO, etc.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente: LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO: "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación..."

En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3 c). del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento".

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes Recursos:

De REPOSICION ante los Organos de Recaudación en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria...

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Recaudación General de Tributos, calle Antonio López Núm. 6 en metálico o cheque conformado.

PLAZOS DE INGRESO: Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

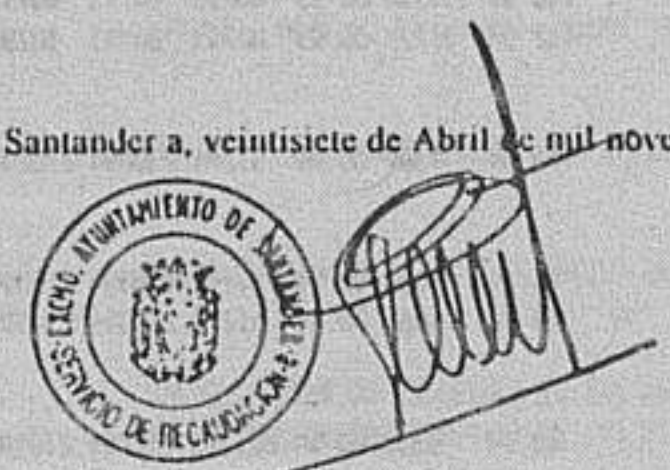
APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por si o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

En Santander a, veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.



94/53575





**LUGAR Y FORMA DE PAGO:** En la Recaudación General de Tributos, calle Antonio López Núm. 6 en metálico o cheque conformado.

**PLAZOS DE INGRESO:** Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

**APLAZAMIENTO DE PAGO:** Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al Jefe de Recaudación Municipal.

**LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA:** La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

**COSTAS DEL PROCEDIMIENTO:** Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

En Santander a veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.



*[Handwritten signature]*

94/53571

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### EDICTO

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que intentada la notificación de valoración de bienes embargados, cálculo del tipo para subasta y requerimiento entrega títulos de propiedad que más abajo se transcribe, a los deudores para con esta Hacienda Municipal, don Cecilio Galdós González y doña Lucía Tejedor Melero (cónyuge), con NIF/CIF 13.620.622, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocidos en el mismo y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éstos para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del actual R. G. R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas dependencias municipales de Recaudación contra Vds., por débitos con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 18 de octubre de 1993.

«Diligencia de valoración y cálculo del tipo para subasta: Habiendo sido valorados los bienes embargados por diligencia de fecha 6 de mayo de 1993 en la cantidad de 3.640.000 pesetas, cuya tasación ha sido efectuada por el señor arquitecto técnico del excelentísimo Ayuntamiento de Santander se les comunica a los

efectos reglamentarios y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la tasación inicial efectuada, el tipo de valoración para la subasta será:

—Importe de valoración, 3.640.000 pesetas.

—Tipo de subasta en primera licitación, 3.640.000 pesetas.

—Tipo de subasta en segunda licitación (cuando proceda), 2.730.000 pesetas.

—Posturas admisibles igual al tipo de subasta en primera y segunda licitación (según proceda).

Asimismo se requiere a los deudores objeto de este expediente para que en el término de tres días, si residen en este municipio o de quince días, en caso contrario, aporten a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus bienes inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante certificación expedida por el señor registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los registros correspondientes, de conformidad con el artículo 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se les notifica, podrán formular recurso de reposición ante los órganos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que notificaren su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Santander a 6 de abril de 1994.—El recaudador-agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

94/43329

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### EDICTO

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe a don Federico Rodríguez Callejo, realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal o razón social, don Jesús Andrés Rodríguez Callejo, con NIF/CIF 13.725.906-N, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar la receptora, por lo que de acuerdo con el artículo 103.5 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

**Diligencia:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a don Jesús Andrés Rodríguez Callejo, soltero, con NIF/CIF 13.725.906-N por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: impuesto municipal circulación vehículos, licencia fiscal industrial, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a la deudora objeto de este expediente, capaz de solventar los descubiertos que tienen para con este excelentísimo Ayuntamiento de Santander, declaro el embargo de la finca que a continuación describo, por tener el derecho de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedores de la misma.

Una novena parte indivisa en pleno dominio.

Una dieciochoava parte indivisa de nuda propiedad.

Urbana: Piso segundo de la casa en el pueblo de Cueto, término municipal de Santander, señalada con el número 6, antes sin número, del barrio de La Pereda, que tiene una superficie de 110 metros cuadrados aproximadamente y consta de cuatro habitaciones, comedor, cocina y cuarto de baño, y linda: por su frente, al Sur, con la carretera, y por los demás vientos con terreno de la finca de que forma parte.

Se halla inscrita al libro R-1 925, folio 128, finca 16.480-N.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de 139.038 pesetas de principal; 27.807 pesetas del recargo de apremio del 20%; 79.001 pesetas presupuestadas para intereses de demora, y 500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas de procedimiento, en conjunto 735.846 pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

En concordancia con lo establecido en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios y terceros poseedores en su caso, librese según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere a la propiedad, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se les notifica, como propietario y cónyuge, podrá formular recurso de reposición ante los órganos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del re-

curso de reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander a 19 de abril de 1994.

94/49806

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### EDICTO

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe, a doña María del Mar Salas Fernández, realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal, don Manuel Alonso Bedia, con NIF/CIF 13.681.268 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de acuerdo con el artículo 103.5 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

**Diligencia:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a don Manuel Alonso Bedia, casado con doña María del Mar Salas Fernández, con NIF/CIF 13.681.268, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: licencia fiscal industria, impuesto sobre bienes inmuebles, terrazas, impuesto municipal de circulación vehículos, 1989, 1990, 1991 y 1992.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables al deudor objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con este excelentísimo Ayuntamiento de Santander, declaro el embargo de la finca que a continuación describo, por tener derecho de propiedad sobre los inmuebles embargados.

Urbana: Número 21.—Piso décimo situado en la planta duodécima del inmueble, señalado con la letra A, correspondiente a la orientación Oeste, destinado a vivienda, de un edificio señalado con el número 49 de la calle Vargas de esta ciudad. Mide de superficie útil 56 metros 49 decímetros cuadrados. Consta de cuatro habitaciones, aseo, cocina y vestíbulo. Linda: derecha entrando, la vivienda B de la misma planta; izquierda, patio de manzana; fondo, calle de Vargas, y frente, caja de escalera y patio de luces. Tiene como anejo el simple uso de la terraza situada sobre este piso, pero no la propiedad de la misma que es común.

Se halla inscrita al libro R-4 116, folio 80, finca 7099-N.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de 206.064 pesetas de principal; 41.212 pesetas del recargo de apremio del 20%; 97.913 pesetas presupuestadas para intereses de demora, y 500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas de procedimiento, en conjunto 845.189 pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

En concordancia con lo establecido en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios y terceros poseedores en su caso, líbrese según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se les notifica, como propietario y cónyuge, podrán formular recurso de reposición ante los órganos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que notificaren su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Santander a 26 de abril de 1994.

94/53539

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### EDICTO

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe, a los deudores para con esta Hacienda Municipal o razón social, don José Luis Costas Prieto y doña Ana María Fernández Gatón, con NIF/CIF 13.575.547, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de acuerdo con el artículo 103.5 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a don José Luis Costas Prieto, casado con doña Ana María Fernández Gatón, con NIF/CIF 13.575.547 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: impuesto sobre bienes inmuebles, suministro de aguas, alquiler de contadores, alcantarillado, recogida de basuras, IVA agua 1992 y 1993.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a los deudores objeto de este expediente, capaz

de solventar los descubiertos que tienen para con este excelentísimo Ayuntamiento de Santander, declaro el embargo de la finca que a continuación describo, por tener el derecho de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedores de la misma.

Urbana: Número 127. Piso bajo letra A, situado en la planta baja, de la casa 1, en la plaza Entrepatrios, número 3, del bloque 7 de un grupo de edificaciones llamado Sotileza, también conocido por Barrio Pesquero, en el término municipal de Santander. Ocupa una superficie útil de 53 metros 30 decímetros cuadrados y construida de 64 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: frente, con portal y hueco de escalera; derecha entrando, con fachada Oeste de la casa; izquierda entrando, con fachada Este, y por el fondo, con bajo B de la casa 2 de su mismo bloque.

Se halla inscrita al libro R-4-561, folio 29, finca 50614.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de 145.623 pesetas de principal; 29.124 pesetas del recargo de apremio del 20%; 32.471 pesetas presupuestadas para intereses de demora, y 500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas de procedimiento, en conjunto 707.218 pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

En concordancia con lo establecido en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios y terceros poseedores en su caso, líbrese según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere a la propiedad, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se les notifica, como propietario y cónyuge, podrá formular recurso de reposición ante los órganos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander a 19 de abril de 1994.

94/49792

**AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO****ANUNCIO**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para 1994, el citado acuerdo de conformidad con el artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 39/88, se considera definitivo y se hace público con el siguiente resumen por capítulos:

**Ingresos**

- Capítulo 1: Impuestos directos, 13.515.000 pesetas.
- Capítulo 2.: Impuestos indirectos, 1.400.000 pesetas.
- Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 2.112.500 pesetas.
- Capítulo 4: Transferencias corrientes, 27.231.306 pesetas.
- Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 1.241.194 pesetas.
- Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales, 500.000 pesetas.
- Total ingresos, 46.000.000 de pesetas.

**Gastos**

- Capítulo 1: Gastos de personal, 13.730.200 pesetas.
  - Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios, 12.335.800 pesetas.
  - Capítulo 4: Transferencias corrientes, 4.386.600 pesetas.
  - Capítulo 5: Inversiones reales, 14.897.400 pesetas.
  - Capítulo 7: Transferencias de capital, 650.000 pesetas.
  - Total gastos, 46.000.000 de pesetas.
- Asimismo se hace pública la aprobación de la plantilla de personal, conforme al siguiente detalle:

**Personal funcionario**

1. Con habilitación nacional:
  - 1.1 Secretaría-Intervención, una plaza.
  2. Escala de Administración General:
    - 2.1 Subescala auxiliar, una plaza.
  3. Escala de Administración Especial:
    - 3.1 Subescala de Servicios Especiales, una plaza vacante.

**Personal laboral**

- Operario de limpieza, una plaza.
- Auxiliar de hogar, una plaza.
- Asistente social, una plaza.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 39/88. Molledo, 25 de abril de 1994.—El alcalde, Gabriel Múgica Castañeda.

94/54266

**AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA****ANUNCIO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales y una vez adoptado acuerdo

por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 18 de febrero de 1994, aprobando inicialmente el presupuesto general y la plantilla de personal de esta Entidad para 1994, que han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

**A) Resumen por capítulos del presupuesto general para 1994****I. Estado de gastos**

- Capítulo 1: Gastos de personal, 5.937.200 pesetas.
- Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y de servicio, 6.550.000 pesetas.
- Capítulo 3: Gastos financieros, 540.376 pesetas.
- Capítulo 4: Transferencias corrientes, 1.300.000 pesetas.
- Capítulo 6: Inversiones reales, 15.234.619 pesetas.
- Total presupuesto de gastos: 29.562.195 pesetas.

**II. Estado de ingresos**

- Capítulo 1: Impuestos directos, 5.404.640 pesetas.
- Capítulo 2: Impuestos indirectos, 6.500.000 pesetas.
- Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 2.633.288 pesetas.
- Capítulo 4: Transferencias corrientes, 10.296.267 pesetas.
- Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 2.727.000 pesetas.
- Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales, 2.001.000 pesetas.
- Total presupuesto de ingresos: 29.562.195 pesetas.

**B) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobada junto con el presupuesto general de 1994****I. Plazas de funcionarios**

1. Con habilitación nacional: Un secretario-interventor. Grupo B. Nivel 16.
2. Escala de Administración General, subescala subalterna: Un alguacil de cometidos múltiples. Grupo E. Nivel 5.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 y 151.1 de la Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el 151.2 podrán interponer contra el presupuesto aprobado recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Vega de Liébana, 5 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/54278

**AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA****ANUNCIO****Matrícula del impuesto sobre actividades económicas**

Recibida la matrícula provisional del impuesto sobre actividades económicas de este Ayuntamiento correspondiente al año 1994, se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente

al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Contra la inclusión o exclusión en dicha matrícula, o bien contra la alteración de los datos censales de la misma, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes, a contar desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula.

Contra los mismos actos podrá formularse recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional durante el plazo de quince días a contar desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública de la matrícula, sin que pueda simultanearse con el recurso de reposición.

Villaescusa, 18 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/54708

#### 4. Otros anuncios

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Justo Gómez Pérez, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de propano de 2.450 litros para uso doméstico aéreo, a emplazar en San Román de la Llanilla, barrio de Corbán, s/n.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 18 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/55179

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Doña Isabel Rodríguez Otero, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de GLP de 2.450 litros, a emplazar en Carlos Ruiz García, 10.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 7 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/54676

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

#### EDICTO

Por don Ricardo López-Dóriga Alonso, se ha solicitado licencia municipal de obras para la instalación de un depósito de gas propano, en el barrio Las Escuelas, número 3, del pueblo de Revilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 24 de febrero de 1994.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

94/29367

### AYUNTAMIENTO DE RUENTE

#### ANUNCIO

Por doña Esperanza Muñoz Peláez se solicita licencia municipal para la instalación de un depósito de GLP para la alimentación de cocinas, producción de ACS y calefacción de la pensión La Fuentona, en Ruento.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por las mencionadas actividades que se pretenden instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ruento, 2 de marzo de 1994.—El alcalde, Mariano A. González González.

94/31997

### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

#### EDICTO

Por don Julián Martínez Díez se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de un depósito de propano de 2.450 litros aéreo, en el pueblo de Monegro, localidad perteneciente a este municipio.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por el término de diez días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Campoo de Yuso a 25 de marzo de 1994.—El alcalde, Ernesto Argüeso Salcedo.

94/41316



**AYUNTAMIENTO DE SUANCES****EDICTO**

Por don José Luis Díaz Fernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de GLP en la calle Salamanca, número 8, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances, 11 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/33506

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****EDICTO**

Por parte de don Jaime Justo y don Evaristo Fernández Soto, se ha solicitado licencia para la instalación de salón de juegos recreativos tipo A, en la calle Julio Ruiz de Salazar, 50, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 25 de marzo de 1994.—El alcalde ejerciente (ilegible).

94/41141

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1994 el proyecto de urbanización de la U. A. 2, se expone al público en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento situadas en la plaza del Mercado, planta cuarta con el expediente instruido durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estime pertinentes.

Laredo a 28 de abril de 1994.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

94/54791

**AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE****EDICTO**

Por don Isidoro Fernández González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería, en la entidad de población de Pesués, barrio de La Aldea, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Pesués, Val de San Vicente, 14 de marzo de 1994.—El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

94/34359

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 228/93*

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario número 228/93, seguido en este Juzgado a instancias de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador señor Zúñiga, contra don Pedro Munitis Povedano y doña Ramona Álvarez Sánchez, se ha acordado sacar a subastas en la sala de audiencias de este Juzgado, a las once horas por primera vez el día 20 de julio; en su caso, por segunda vez, el día 20 de septiembre, a las once horas, y por tercera vez el día 19 de octubre, a las once horas, la finca que al final se describe propiedad de los demandados bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75% de aquel tipo, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado mediante cheque conformado o por ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, bajo la clave 3860-0000-18-0228-93 una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: Que los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsa-

bilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Quinta: Equivaldrá el presente edicto de notificación al interesado a los efectos prevenidos en el último párrafo, regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bien que se subasta

Finca urbana sita en el término municipal de Santander, al sitio denominado barrio Pesquero, calle Tío Trementorio, número 1, finca número 260, y un piso segundo letra B situado en la planta segunda, sin contar la baja, del bloque 12, casa 7. Ocupa una superficie útil de 72,54 metros cuadrados y construida de 81,51 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, baño, cocina-comedor y tres dormitorios. Sus linderos son: frente, con fachada Sur, rellano, hueco de escalera y segundo A de su misma casa; derecha entrando, con segundo B de casa 6 de su mismo bloque; izquierda, entrando, con fachada Oeste, y por su fondo, con fachada Norte.

Cuotas: Participa en un 0,36% de los elementos comunes generales, en un 2,83% de los relativos a su bloque y en 18,49% de los relativos a su casa.

Inscripción: Tomo 2.182, libro 562, folio 73, finca 50.882, inscripción 2.

Valoración: 8.740.000 pesetas.

Santander, 18 de abril de 1994.—La magistrada jueza, Milagros Martínez Rionda.—El secretario (ilegible).

94/55650

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

*Expediente número 101/94*

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de la ciudad de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 101/94, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por la procuradora señora Torralbo Quintana, contra don Carlos Javier Martínez Martínez, sobre efectividad de préstamo hipotecario, en los que, por resolución de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en la regla 8.<sup>a</sup> del meritado artículo, se ha acordado sacar a públicas y judiciales subastas, por término de veinte días, el bien hipotecado que más adelante se describe, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

La primera subasta, el día 20 de julio, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a 5.100.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 27 de septiembre, a las doce horas, igual al 75 % de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 27 de octubre, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya», cuyo número es 3849000018010194, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda subastas, y para participar en la tercera, el depósito consistirá en el 20 %, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere la primera de estas condiciones.

#### Finca objeto de las subastas

Número uno. Planta baja de la casa señalada con el número 109 de la avenida de Santander, del pueblo de Herrera, término municipal de Camargo, sitio del Campo o de Las Presas, tiene una superficie de 38 metros cuadrados distribuida en cocina, cuarto de baño, comedor y dos habitaciones. Linda al Norte, casa número 111 de la avenida de Santander; Sur, portal y escalera de la misma finca a que pertenece; Este, avenida de Santander, y Oeste, terreno sobrante de edificación de la misma finca. Inscrita: Registro de la Propiedad Número Dos, al tomo 2.152, libro 294, folio 28, finca 34.155 e inscripción 6.<sup>a</sup>

Sirva el presente edicto de notificación a los demandados.

Santander a 19 de abril de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/51330

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 201/94*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres

de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 201/94, seguidos a instancia de don Jesús Isidro López Seco y otros contra «Constructora Asturiana, S. A.», y otros, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 8 de junio, a las diez cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don José Manuel y don Vicente Pérez Martino, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 21 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/52495

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 537/92*

Don Marcelino Sexmero Iglesias, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio 537/92, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad Número Dos, en favor del promovente don Guillermo Rolland Lavilleon, de estado civil casado, en régimen de separación de bienes, con doña Bárbara Brown Wilson, vecinos ambos de Selores de Cabuérniga (Ayuntamiento de Cabuérniga), barrio La Fuente, sin número, que adquirió a doña Eugenia Díaz Munío González, para sí, como privativos, las fincas que se dirán por escritura pública de 20 de julio de 1989, ante el notario de Cabezón de la Sal don Emilio González-Madroño Gutiérrez.

Fincas objeto de expedientes:

1.º Urbana: En el barrio de La Fuente, finca compuesta de casa-habitación, en estado semirruinoso, de planta baja, piso alto y desván, señalada con el número 7 de gobierno, con una superficie en planta de 203 metros cuadrados, con su entrada al Sur, por su corral, de 153 metros cuadrados, y que tiene como accesorios, a su frente, hornera, caballería y gallinero, que mide 59 metros cuadrados. Linda: Norte, corralada y huerta de esta misma pertenencia que se describe a continuación; Sur, camino público; Este, herederos de don Fernando Díaz Munío, y Oeste, plaza pública y más de esta pertenencia que se describe a continuación. Inscrita al libro 14, folio 226 y finca 2.914.

2.º En el barrio de La Fuente, casa en estado de ruina, de planta baja destinada a cuadra y piso alto, señalada con el número 6, con una superficie de 70 me-

tros cuadrados, con entrada por su corralada, situada al Sur, y que tiene una superficie de 64 metros cuadrados. Todo ello como una sola finca linda: Norte, herederos de don Fernando Díaz Munío; Sur, más de esta pertenencia, descrita en el número anterior; Este, huerta de esta pertenencia que se describirá más adelante y finca descrita en el número anterior, y Oeste, herederos de don Fernando Díaz Munío y plaza pública. Inscrita al libro 14, folio 227 y finca 2.915.

3.º En el barrio de La Fuente, huerta con una superficie aproximada de 1 carro, equivalente a 2 áreas 68 centiáreas; que linda: Norte, herederos de don Fernando Díaz Munío; Sur, casa de esta pertenencia descrita en el número 1 de esta expositiva y herederos de don Fernando Díaz Munío; Este, carretera del Estado, y Oeste, más de esta pertenencia. Inscrita al libro 14, folio 234 y finca 2.922.

4.º Cuadra en estado ruinoso, en el barrio de La Fuente, sin número de gobierno, de 46 metros cuadrados de superficie, con su entrada al Sur. Linda: Norte, huerta de esta pertenencia; Sur, plaza pública; Este, cuadra de esta pertenencia que se describe en el número siguiente, y Oeste, camino público. Inscrita al libro 14, folio 229 y finca 2.917.

5.º Huerta en citado barrio de La Fuente, conocida por huerta de San Vicente, con una superficie de 312 metros cuadrados, que linda: Norte, plaza pública; Sur, familia de Cos; Este, iglesia de San Vicente, y Oeste, camino real. Inscrita al libro 14, folio 232 y finca 2.920.

En virtud de resolución de 2 de febrero de 1994, por medio de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el periódico «El Diario Montañés», así como se fijará otro en el tablón de anuncios del Juzgado de Paz y Ayuntamiento de Cabuérniga y en el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega, se cita, por si no pudiera realizarse la citación personal, a doña Eugenia Díaz Munío González, don Tadeo, doña María de las Nieves y doña María Dolores de la Puente y Ortiz y otros, o sus herederos, en caso de que hubiesen fallecido, así como a los herederos de doña María Eugenia González de la Torre y Puente y a cuantas personas ignoradas puedan perjudicarles la resolución de tracto o estén interesadas en este expediente para que en el término de diez días siguientes a la última publicación o citación que se realice, si lo estiman oportuno, comparezcan en el expediente alegando lo que a su derecho convenga por resolución del mismo, bajo apercibimientos legales.

Dado en Torrelavega a 2 de febrero de 1994.—El juez, Marcelino Sexmero Iglesias.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

94/30056

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

#### Cédula de citación

*Expediente número 162/93*

Por medio de la presente, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 162/93, seguido en este Juzgado sobre lesiones en agresión, en que figura como

denunciado don José Rojo González. He acordado citar al mismo en el concepto mencionado a fin de que el próximo día 26 de mayo y hora de las diez quince de la mañana, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación al mencionado implicado, expido la presente, en Torrelavega a 12 de abril de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/52257

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE TORRELAVEGA**

**Cédula de citación**

*Expediente número 63/94*

Por medio de la presente, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 63/94, seguido en este Juzgado sobre amenazas, en que figura como denunciada doña María Jesús Malave Barreda. He acordado citar a la misma en el concepto mencionado a fin de que el próximo día 26 de mayo y hora de las once treinta de la mañana, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación a la mencionada implicada, expido la presente, en Torrelavega a 11 de abril de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/52259

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE TORRELAVEGA**

**Cédula de citación**

*Expediente número 139/93*

El señor juez de primera instancia número tres de esta ciudad, en el juicio verbal civil seguido con el número 139/93, a instancia de doña María Julia Alonso Rodríguez y don Emilio Alonso Gómez, representados por el procurador don Ciríaco Martínez Merino, contra los herederos de don Lorenzo Fernández Marcano y «Cía. de Seguros Kairos, S. A.», ha acordado en resolución del día de la fecha se cite a las personas que al final se dirán para que el día 13 de julio próximo y hora de las diez, comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio expresado, lo que deberán efectuar provistos de los medios de prueba que tuvieren. Se les apercibe de que, de no comparecer sin alegar justa causa, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar en su derecho.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación a los herederos y personas desconocidas e inciertas que pudieran tener algún derecho sobre la herencia de don Lorenzo Fernández Marcano, expido la presente, en Torrelavega a 27 de abril de 1994.—Firma ilegible.

94/54799

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 562/93*

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia número cuatro de Torrelavega, en autos de juicio ejecutivo número 562/93, seguidos a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor Trueba Puente, contra «Martín y Miñor, S. L.», y don Guillermo Ruiz Fernández, sobre reclamación de 2.835.218 pesetas de principal más otras 1.300.000 pesetas que, sin perjuicio de ulterior liquidación, se han presupuestado para intereses, gastos y costas, se ha acordado citar de remate por medio de edictos a los demandados «Martín y Miñor, S. L.», y don Guillermo Ruiz Fernández, los cuales se encuentran en ignorado paradero, para que en el término de nueve días se personen en autos por medio de abogado y procurador y se opongán, si les conviniere, a la ejecución, bajo apercibimiento que, de no realizarlo, serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin más citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley, haciéndoles saber igualmente que se ha practicado embargo sin necesidad de previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, sobre los siguientes bienes:

Urbana inscrita al libro 170, folio 215 y finca 21.696. Urbana inscrita al libro 170, folio 217 y finca 21.697. Urbana inscrita al libro 170, folio 207 y finca 21.692. Urbana inscrita al libro 170, folio 209 y finca 21.693. Urbana inscrita al libro 170, folio 211 y finca 21.694. Urbana inscrita al libro 170, folio 213 y finca 21.695. Urbana inscrita al libro 170, folio 197 y finca 21.687. Urbana inscrita al libro 170, folio 199 y finca 21.688. Urbana inscrita al libro 170, folio 201 y finca 21.689. Urbana inscrita al libro 170, folio 203 y finca 21.690. Urbana inscrita al libro 170, folio 205 y finca 21.691. Urbana inscrita al libro 170, folio 189 y finca 21.683. Urbana inscrita al libro 170, folio 191 y finca 21.684. Urbana inscrita al libro 170, folio 193 y finca 21.685. Urbana inscrita al libro 170, folio 195 y finca 21.686. Urbana radicante en Suances, sitio denominado Corral. Urbana inscrita al libro 170, folio 184 y finca 21.680. Urbana inscrita al libro 170, folio 185 y finca 21.681. Urbana inscrita al libro 170, folio 187 y finca 21.682. Urbana inscrita al libro 157, folio 77 y finca 19.694. Urbana inscrita al libro 155, folio 205 y finca 19.583.

Y para que sirva de notificación y citación a los demandados en ignorado paradero «Martín y Miñor, Sociedad Limitada», y don Guillermo Ruiz Fernández, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 21 de febrero de 1994.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

94/30041

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 255/85*

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 255/85, a instancia de «Equipo 2.002», frente a la entidad «Explobingo, Sociedad Anónima», don Hermenegildo Merchán Ruiz, don José Antonio Álvarez García, «Entidad Refil, Sociedad Anónima», don Daniel Enrique Gordaliza Crespo, don Pedro García de la Colina, don Miguel Ángel Obregón Polidura y don Julio Esguevillas Huertas, estando algunos de los demandados en situación procesal de rebeldía, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo se transcriben a continuación de forma literal:

En Santander a 29 de julio de 1991. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 255/85, promovidos por la procuradora señora Camy Rodríguez, en nombre de la entidad mercantil «Equipo 2.002, Sociedad Anónima», con domicilio en Santander, calle Tetuán, número 42, contra la entidad «Explobingo, S. A.», con domicilio en Santander, calle Alta, número 76; don Hermenegildo Merchán Ruiz y su esposa, doña María Esther Morante Morante, con domicilio en calle Cisneros, número 89, 5.º E; contra don José Antonio Álvarez García y su esposa, doña María José Bercedo Calvo, vecinos de Santander, calle Reina Victoria, 17, 4.º; contra don Pedro García de la Colina y su esposa, doña Isabel Llama Teja, con domicilio en calle San Fernando, 72 en situación todos ellos de rebeldía procesal y contra la entidad «Refil, S. A.», en la persona de su representante legal, y don Daniel Enrique Gordaliza Crespo, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Isaac Peral, 38, representada por el procurador señor González Morales y asistido del letrado don Carlos Zamora de la Sota, contra don Julio Esguevillas Huerta y su esposa, doña Carmen Rogero, con domicilio en avenida Maura, 3, 2.º, representados por el procurador señor Arce Alonso y asistidos del letrado don Javier Mora Cospedal, contra don Miguel Ángel Obregón Polidura y su esposa, doña Micaela Mediavilla Ortiz, mayores de edad, vecinos de Santander, calle Isaac Peral, número 33, representados por el procurador señor Nuño Palacios y asistidos del letrado don Carlos Zamora Rivero, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por la procuradora señora Camy Rodríguez, en nombre y representación de la entidad mercantil «Equipo 2.002, S. A.», contra la entidad «Explobingo, S. A.», don Hermenegildo Merchán Ruiz y esposa, doña María Esther Morante Morante, don José Antonio Álvarez García y esposa, doña María José Ber-

cedo Calvo, don Pedro García de la Colina y esposa, doña Isabel Llama Teja, todos ellos en situación de rebeldía procesal, contra la entidad «Refil» y don Daniel Enrique Gordaliza Crespo, representados por el procurador señor González Morales, contra don Julio Esguevillas Herta y esposa, doña Carmen Rogero Alonso, representados por el procurador señor Arce Alonso, contra don Miguel Ángel Obregón Polidura y esposa, doña Micaela Mediavilla Ortiz, representados por el procurador señor Nuño Palacios, absolviendo a los demandados de las pretensiones de la actora, con expresa condena en costas, por imperativo legal.

Notifíquese esta resolución a las partes, con advertencia de los recursos que caben y a los declarados en rebeldía en la forma que determina el artículo 769 de la L. E. C., si en el plazo de cinco días no se solicita la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia a los demandados rebeldes, para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto, en Santander a 14 de octubre de 1991.—El magistrado juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

94/53234

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 728/92*

Santander a 25 de febrero de 1994. La ilustrísima señora magistrada jueza de primera instancia número cuatro de Santander, doña Milagros Martínez Rionda, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 728/92, tramitados en este Juzgado a instancia de la empresa «Comercial de Recreativos, Sociedad Anónima» (ECORSA), representada por el procurador señor Calvo y asistido del letrado señor Terrel, contra don Santiago Muñiz Campo y doña María del Rosario González García, declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador don Ignacio Calvo Gómez, en nombre y representación de la empresa «Comercial de Recreativos, S. A.» (ECORSA), debo condenar y condeno a los demandados don Santiago Muñiz Campo y su esposa, doña María del Rosario González García, a que abonen a la actora la cantidad reclamada de 1.490.500 pesetas, más los intereses legales devengados desde la fecha de la interpelación judicial. Todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que lo acordado tenga lugar y sirva de cédula de notificación en forma a don Santiago Muñiz Campo y doña María Rosario González García, expido el presente, en Santander a 12 de abril de 1994.—Firma ilegible.

94/53134

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 114/93*

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 114/93, se siguen autos de juicio de cognición a instancias de doña Ana Rosa Cuervo Serrano, representada por el procurador señor Calvo, contra don José Luis Cagigas Castanedo, en los cuales y por resolución de esta fecha se ha acordado el embargo de bienes del demandado suficientes a cubrir la suma de 695.625 pesetas y se han tenido por designados los siguientes bienes objeto de embargo sobrante o remanente que pudiera existir a favor de la deudora como consecuencia del procedimiento ejecutivo 608/92, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander.

Y para su inserción y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don José Luis Cagigas Castanedo, expido y firmo el presente, en Santander a 14 de abril de 1994.—La magistrada jueza, Milagros Martínez Rionda.—El secretario (ilegible).

94/53140

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 635/93*

En virtud de lo acordado en el procedimiento arriba referenciado que se sigue en este Juzgado a instancias de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don José Manuel Martínez Ríos y otra, se remite el presente a fin de que sea corregido el error publicado con fecha 11 de los corrientes de la siguiente manera:

—Donde dice: «2 de julio»; debe decir: «21 de junio».

Santander a 22 de abril de 1994.—El magistrado juez (ilegible).

94/54154

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 329/93*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 12 de abril de 1994. La ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez-Santullano, magistrada jueza del Juzgado de

Primera Instancia Número Cinco de los de esta capital, ha visto los presentes autos de cognición número 329/93, promovidos por Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por la procuradora doña Teresa Camy Rodríguez y dirigida por el letrado don Carlos Soto Mirones, contra los herederos de don Benjamín Gómez García, en reclamación de la cantidad de 542.117 pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por la procuradora doña Teresa Camy Rodríguez en nombre y representación de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria y asistido del letrado don Carlos Soto Mirones, contra la herencia yacente y demás personas interesadas en la sucesión de don Benjamín Gómez García, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen al actor la suma de 542.117 pesetas, más los intereses pendientes de liquidar desde el 25 de marzo de 1993 hasta la fecha del pago al tipo de interés convenido, todo ello con imposición en costas a los demandados. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 18 de abril de 1994.—El secretario (ilegible).

94/53231

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 136/94*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 136/94 se tramita expediente de dominio, promovido por don José Ángel del Río Martínez, con DNI 13.680.814; don Paulino del Río Martínez, con DNI 13.701.302, y don Agustín del Río Martínez, con DNI 13.725.754, todos ellos mayores de edad, casados y vecinos de Santander, calle Lealtad, número 19, 2.º A, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido acerca de la siguiente finca: «En el pueblo de Cueto, Ayuntamiento de Santander, barrio de Arriba, una finca de cabida total de 403 metros 72 decímetros cuadrados, de los que 179 metros 75 decímetros cuadrados es lo que ocupa una tejavana en el existente, situada al Este, y todo como una sola finca. Linda: Este o frente, carretera; Oeste, herederos de don Santos Franchineli; Norte, doña Inés Rumayor y don Florentino García, y Sur, finca de la misma procedencia que se adjudicó a don Agustín y doña Anunciación Güemes González.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente y se ha acordado citar al titular catastral don José Ángel, don Paulino y don Agustín del Río Martínez, al titular registral, herederos de don Fructuoso Güemes Solana, doña Carmen Güemes Ríos, do-

ña Anunciación Güemes Ríos, don Fructuoso Güemes Ríos, don Jesús Marcelino Güemes Ríos, doña Anunciación Güemes González y don Agustín Güemes González, y a doña Anunciación Güemes Ríos, como persona de quien procede la finca, y para caso de fallecimiento a sus herederos o causahabientes, a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado en el expediente de referencia a fin de efectuar las alegaciones que estimen convenientes, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 25 de abril de 1994.—El secretario (ilegible).

94/53164

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 369/91*

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 369/91 en el cual se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 16 de marzo de 1994. El señor don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Siete de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador señor López Rodríguez, en representación de «Banco Pastor, S. A.», dirigida por el letrado don José Luis Morera Espinosa, contra don Antonio Pérez Pisa y doña María Luz Jiménez Gabarre, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Antonio Pérez Pisa y doña María Luz Jiménez Gabarre y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Banco Pastor, S. A.», de las cantidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 2.560.144 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses y costas, intereses y comisiones pactados en la cláusula tercera de la póliza de préstamo, así como intereses y comisiones de demora pactados sobre el principal desde el 4 de mayo de 1991 hasta su pago y las costas que se imponen a la demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El juez (firma y rúbrica).

Y para que lo acordado tenga lugar y sirva de notificación en forma a don Antonio Pérez Pisa y doña María Luz Jiménez Gabarre, que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto, en Santander a 14 de abril de 1994.—El juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—Ante mí (ilegible).

94/54326

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 629/91*

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número siete de Santander y su partido, don Bruno Arias Berrioategortúa,

Hace saber: En autos de juicio de justicia gratuita número 629/91 seguido en este Juzgado a instancia de doña Margarita Torcida Reigadas, contra don Juan José Vega Llamas, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Escudero Alonso, en nombre y representación de doña Margarita Torcida Reigadas, debo conceder y concedo el beneficio de litigar gratuitamente en el procedimiento de separación número 626/91. entablado contra su esposo, don Juan José Vega Llamas.

Santander a 20 de abril de 1994.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—El secretario (ilegible).

94/54147

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 3/94*

Don Carlos Alonso Izquierdo, oficial en funciones de secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 3/94, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Santander a 13 de abril de 1994.

Vistos por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander, don Luis Nájera Calonge, los presentes autos de juicio de faltas número 3/94 seguido por hurto, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal; el denunciado, don David Fuente Gómez, con domicilio en Santander, calle Colonia Los Pinares, bloque 10, 4.º derecha, y los perjudicados don José Manuel Fontesecca Santamaría, jefe de sucursal «Lupa» en la calle Floranes, número 71 y don Eduardo Lastra Olano, representante legal de «Vega Berisa, S. A.», con domicilio en calle Cádiz, número 11, de esta ciudad.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don David Fuentes Gómez como responsable, en concepto de autor, de la falta de hurto frustrado sancionada en el artículo 587.1.º del Código Penal, en relación con el artículo 5 del mismo, a la pena de tres días de arresto menor, que cumplirá en su propio domicilio y queden las dos botellas de ginebra que fueron sustraídas definitivamente en propiedad de «Supermercados Lupa» y de su propietaria «Vega Berisa, S. A.».

Y para que sirva el presente de notificación en forma a don David Fuentes Gómez, actualmente en ignorado paradero, haciéndole saber que la presente

resolución no es firme y cabe interponer contra ella recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 795, puntos 2 y 3 de la L. E. Criminal.

Santander, 25 de abril de 1994.—El oficial en funciones de secretario, Carlos Alonso Izquierdo.

94/54114

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 39/94*

En virtud de lo acordado por la señora jueza sustituta de primera instancia número nueve de Santander, en resolución dictada con esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 39/94, promovidos por «Vehículos Industriales Carreño, S. A.», representada por el procurador don Fernando García Viñuela, contra don Alfonso Carlos Palomino Miguel, en reclamación de la cantidad de 340.000 pesetas de principal, más 150.000 pesetas calculadas para intereses y costas, por ignorarse el paradero del expresado demandado y sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes propiedad del mismo:

—Vehículo matrícula SS-0451-Y.

—Urbana.—Número 13 departamento denominado vivienda número 13, ubicada en el bloque número 1 de un complejo urbanístico, en el pueblo de Somo, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, al sitio de Las Quebrantas, del barrio de Las Ventas. Tiene una superficie de 124 metros cuadrados. Corresponden a garaje y el resto a vivienda. Consta de planta baja, destinada a garaje, con acceso directo al terreno libre de edificación por el Norte y de dos plantas altas comunicadas entre sí mediante escalera interior, destinadas a vivienda e integradas por salón-cocina, tres dormitorios, dos aseos y terrazas, con acceso al terreno libre de edificación a través de puerta abierta en la primera planta alta y escalera exterior, individual para cada apartamento adosada en la fachada Norte. Linda: Norte, terreno libre de edificación; Sur, vivienda número 14 y terreno libre de edificación; Este, las viviendas números 10 y 12, y Oeste, las viviendas 14 y 16.

Inscrita al libro 88, folio 168, finca 7746 del Registro de la Propiedad de Santoña.

Se acuerda, así mismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al mencionado demandado el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongá a la ejecución si les conviniere, significándole que están en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Santander a 16 de marzo de 1994.—Firma ilegible.

94/41441

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 170/91*

La señora secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 170/91 seguido a instancia de «Banco de Santander, S. A.», representada por el procurador señor Díaz de Rábago Cabeza, contra doña María Dolores González Bezanilla, en reclamación de cantidad de 1.512.929 pesetas de principal, más 700.000 pesetas calculadas para intereses y costas, habiéndose acordado en resolución del día de la fecha citar de remate a la demandada por ignorarse su paradero y concediendo a la misma el plazo de nueve días para que se persone en los autos y se opongá a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo del siguiente bien sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero:

Mitad indivisa finca 9269, inscrita al folio 203, libro 1367 del Registro de la Propiedad de Santoña.

Se hace constar que el presente edicto sirve de notificación del procedimiento al esposo de la demandada don Celedonio Pérez Diego.

Santander a 25 de marzo de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/48340

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958